



RESOLUCIÓN N.º **202**
SANTA FE, **21 AGO. 2020**

Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

VISTO:

El expediente N° 01004-150388/18 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 13.733 dispuso la creación del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Que, conforme el artículo 23 de la ley citada, a los fines de la constitución del Órgano de Revisión se debe proceder a cubrir en primer término el cargo correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, desde donde se deberán realizar las convocatorias y procedimientos respectivos para la integración del Órgano;

Que, por Resolución 162/19 se delegaron las funciones administrativas para el desarrollo del concurso del referido cargo a las Dras. Marcela Calcaterra y/o Lucía Gomez Iriondo;

Que, por Resolución 190/20 se resolvió llamar a concurso abierto de antecedentes, oposición y entrevistas en audiencia pública, estableciendo el período de inscripción del 1 al 14 de septiembre del año 2020;

Que dicho procedimiento debió adecuarse a las resoluciones internas de la defensoría del Pueblo dictadas con motivo de la pandemia covid-19, debiendo contar con personal del organismo que garanticen la realización de las distintas etapas del concurso desde la secretaría administrativa, por lo que resulta menester ampliar la Resolución 162/19;

Que la Dra. Carolina Zancada, ha colaborado hasta la fecha en forma ad-hoc en lo que refiere a la implementación del procedimiento de selección;

PV



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, la presente gestión se encuadra en las Leyes N°10.396 y Resolución 219/19;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO


R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Incorporar a la Secretaría Administrativa del concurso del cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental a la Dra. Carolina Zancada.

ARTICULO 2º: Otorgar a la referida profesional las funciones establecidas en la Resolución N° 162/19, las que serán realizadas en forma conjunta o indistinta con las Dras. Marcela Calcaterra y/o Lucía Gómez Iriondo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Raúl Alberto Lamberto
Defensor del Pueblo
de la Provincia de Santa Fe